

LEY N° 10825.

Modificando la Ley N° 8724, en el sentido de que la "Sociedad Gran Hotel San Luis S. A." construirá edificios para casa-habitación y locales para usos industriales o comerciales, en los terrenos del fundo San Miguel de Ica.

PEDRO E. MUÑIZ,

Presidente del Congreso.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Modifícase la ley N° 8724, en el sentido de que la "Sociedad Gran Hotel San Luis S. A." construirá edificios para casa-habitación y locales para usos industriales o comerciales, en los terrenos del fundo San Miguel de Ica.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiun días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

José Gálvez, Presidente del Senado.

Pedro E. Muñiz, Presidente de la Cámara de Diputados.

L. F. Ganoza Chopitea, Senador Secretario.

A. A. Pérez Alcázar, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: no habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129° de la Constitución, mando se publique y se comuniqué al Ministerio de Hacienda y Comercio, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

Pedro E. Muñiz, Presidente del Congreso.

Alcides Spelucín, Senador Secretario del Congreso.

E. Oswaldo Corpancho, Diputado Pro-Secretario del Congreso.

Lima, 10 de marzo de 1947.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Luis Echeopar García.